



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2024-AU-UNA

Puno, 18 de junio del 2024

### VISTO:

Las Cartas de renuncia irrevocable formuladas por el Presidente y miembros del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, nominada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2023-AU-UNA, por motivos de por motivos de salud, personales y otro; y, El MEMORANDUM N° 667-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 18 de junio del presente año, emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdos de Asamblea Universitaria sobre la aceptación de las renunciaciones antes referidas y, la elección de los nuevos integrantes del referido Tribunal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, prescribe que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; sin embargo, ante la existencia de la contradicción entre el artículo 57 numeral 57.5 que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario con el art.75 que dispone que los integrantes del Tribunal de Honor Universitario es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, y, la exhortación contenida en el OFICIO N° 0946-2020-SUNEDU-02-13 (05-08-2020) cursado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; por ACUERDO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA en Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre del 2020 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2020-AU-UNA (16-09-2020), SE DECLARA que el Órgano competente para elegir a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, es la Asamblea Universitaria, concordante con el art. 160 del Estatuto Universitario de la UNA-PUNO, reformado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008 y 021-2023-AU-UNA;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO, aprobado por R.A.U. N° 021-2023-AU-UNA, en su TÍTULO III, CAPÍTULO II, referido a los ÓRGANOS ESPECIALES, prescribe: "**Artículo 160. Tribunal de Honor (...).** Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector. Está presidido por el docente más antiguo y de mayor grado académico. Su mandato será por el periodo de dos (02) años. El Tribunal de Honor de la universidad elabora su reglamento en el que incluye, como observador, a un estudiante con mayor promedio ponderado a partir del séptimo semestre de la universidad";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2023-AU-UNA de fecha 31 de mayo del 2023, se nominó al TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, por el periodo de dos (02) años, conformado por: la Dra. RUTH FRESIA BOZA CONDORENA – Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, quien lo preside; el Dr. EDGAR VIDAL HURTADO CHAVEZ – Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y el Dr. NESTOR JORGE MACHACA ARQUE – Docente Principal a T.C. de la Facultad de Ciencias de la Educación, en calidad de miembros; y, en calidad de OBSERVADOR, un estudiante de tercio superior con mayor puntaje de promedio ponderado de la UNA-PUNO;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 667-2024-SG-UNA-PUNO, la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 17 de junio del 2024, aprobó aceptar la renuncia irrevocable del Presidente y Miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, nominado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2024-AU-UNA y de conformidad al art. 160 del Estatuto y la Ley 30220, ha elegido a los nuevos integrantes del Tribunal de Honor, por el periodo de 2 años Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

...///





## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2024-AU-UNA

18-06-2024

pág. 02

///...

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Presidente y Miembros del TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, nominado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2023-AU-UNA (31-05-2023); expresándole un especial reconocimiento y agradecimiento institucional por la labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, la elección del nuevo **TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno**, por el periodo de 2 años de conformidad al art. 160 del Estatuto y la Ley N° 30220, conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE :** **Dr. ESTANISLAO EDGAR MANCHA PINEDA**  
Docente Principal a D.E. - Facultad de Ciencias de la Educación

**MIEMBROS :** **Dr. RENZO FAVIANNI VALDIVIA TERRAZAS**  
Docente Principal a T.C. - Facultad de Ciencias Sociales

**Dr. RENE PAZ PAREDES MAMANI**  
Docente Principal a T.C. - Facultad de Ingeniería Económica

**OBSERVADOR :** Estudiante de Tercio Superior con mayor puntaje de promedio ponderado de la UNA PUNO

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - DGA, OCI, OAJ., OPP
  - Ofs.: Secretaría General – UNA, Comunicación e Imagen Institucional
  - Unid. Recursos Humanos; Sub Unid. Escalafón
  - Docente designada; Portal de Transparencia – UNA-P
  - Archivo/2024.
- nmsd/.